

INFORME PLAN DE MEJORAMIENTO A 30 DE JUNIO DE 2010 VIGENCIAS 2005 - PRIMER SEMESTRE 2006 Y 2007

Fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento: Abril 17 de 2009
Fecha de aprobación Plan de Mejoramiento: Junio 09 de 2009
Fecha de corte Medición Plan de Mejoramiento: Junio 30 de 2010

Seguimiento al Plan de Mejoramiento al Interior del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP:

Instancia Directiva que realizó el examen de los Planes de Mejoramiento:

La Oficina de Control Interno de la Entidad, en cumplimiento con lo establecido en la norma, realiza seguimiento y acompañamiento constante a las áreas, con el fin de monitorear y velar por el oportuno cumplimiento del Plan de Mejoramiento acordado, para que se subsanen todos los hallazgos encontrados por el grupo auditor de la Contraloría General de la República.

Fechas en que la instancia directiva realizó el examen del Plan de Mejoramiento:

La Oficina de Control Interno verificó con corte 30 de junio de 2010, el avance en el cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Mejoramiento, vigencias 2005 - Primer Semestre 2006 y 2007.

Las fechas de reunión se enuncian a continuación:

Revisión General del Plan de Mejoramiento

Para evacuar esta actividad se realizaron reuniones de seguimiento y verificación con los encargados de cada área de FODESEP en las fechas que a continuación se indican, tal como consta en las actas correspondientes:

Oficina Jurídica	19 de julio de 2010
Secretaría General	19 de julio de 2010

Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento propuesto a la Contraloría General de la República con fecha de corte a 30 de junio de 2010:

La Oficina de Control Interno verificó que las metas fijadas a 30 de junio de 2010 fueron cumplidas en el tiempo estipulado.

La metodología utilizada por la Oficina de Control Interno para efectuar la verificación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, consistió en la realización de una reunión con el Directivo Responsable de adoptar la medida correctiva.

AREA JURÍDICA:

Esta oficina cumplió con las metas que tenía propuestas a 30 de junio de 2010

Vigencia 2005 y Primer Semestre 2006

Verificados los avances, se pudo establecer que con corte a 30 de junio de 2010 las metas propuestas para esta vigencia fueron cumplidas oportunamente.

Hallazgo 12.

Relacionado con el seguimiento que FODESEP debe efectuar a la ejecución y liquidación de la totalidad de los anexos proyectos derivados del Convenio No. 013 de 2004 ESAP - FODESEP.

FODESEP de las afiliadas, por las afiliadas, para las afiliadas

Calle 57 No. 8B-05 Int 32 PBX: 3478616 Fax: 3472310 e-mail: fodesepp@fodesepp.gov.co http :www.fodesepp.gov.co

En lo concerniente al Convenio No. 013 de 2004 ESAP-FODESEP, es de precisar que dando cumplimiento a las acciones indicadas en el Plan de Mejoramiento, se realizó de manera conjunta entre contratante y contratista la evaluación respecto de la liquidación de los anexos proyectos que inciden con el convenio, decidiendo su prórroga hasta el 31 de julio de 2010 mediante la Modificación No. 6 del 06 de julio de 2009. De acuerdo con lo anterior, se solicitó prórroga a la CGR para dar cumplimiento a las demás acciones del hallazgo 12 en lo que atañe a este ítem, mediante oficio No. 01485 del 17 de julio de 2009, radicado bajo el No. 2009 ER51335 de la misma fecha, la que fue autorizada hasta el día 30 de septiembre de 2010, según oficio No. 2009EE49611 del 7 de septiembre de 2009, radicada en FODESEP bajo el No. 002289 del 11 de septiembre de 2009.

Así mismo, respecto de la liquidación de la totalidad de los anexos proyectos derivados del mencionado Convenio, durante el trimestre que se informa, se hizo un nuevo requerimiento a los contratantes para que suscriban las respectivas actas, específicamente a la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, mediante oficio No. 01303 del 23 de junio de 2010 y a la ESAP, mediante oficio No. 01379 del 2 de julio de 2010.

Sobre el particular, a través del Grupo de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP, se conoció que de los Cinco (5) Subconvenios o Anexos Proyectos, que tenían pendiente de suscribir las actas de liquidación, ya se suscribieron las correspondientes a los Anexos Proyectos No. 093 del Consejo Superior de la Judicatura y Anexo Proyecto No.046 o Convenio No. 048 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, quedando pendientes de suscribir las Actas de Liquidación por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, respecto del Convenio 005 de 2004 o Anexo Proyecto No. 02 del 2004, Convenio 018 de 2004 o Anexo Proyecto No. 03 del 2004 y Convenio No. 085 de 2005, meta que como se ha venido informando está supeditada a la voluntad de los Contratantes, en este caso de la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Santiago de Cali.

Cabe resaltar que en estos Subconvenios o Anexos Proyectos, la ESAP y FODESEP operan como Contratistas.

Con relación a la acción consistente en determinar la existencia de saldos a favor o en contra de FODESEP y la ESAP derivados del Convenio Marco No. 013 de 2004, con ocasión del cual se suscribieron noventa y cinco (95) anexos proyectos o subconvenios de los cuales se ejecutaron ochenta y nueve (89) y seis (6) no se ejecutaron, precisando que de los ochenta y nueve (89) ejecutados aún se encuentran pendientes de liquidar los tres (3) ya señalados; se informa que en reunión llevada a cabo el 9 de julio de 2009, conjuntamente con la ESAP, el FODESEP realizó una presentación de los movimientos financieros de cada uno de los anexos proyectos, detallando los rubros de ejecución, cobertura de servicios, gastos financieros, identificando un remanente de \$30.263.066.44 como cooperación a favor de la ESAP, sumas que se han continuado ejecutando de acuerdo con las instrucciones que imparte la ESAP toda vez que en virtud de la cláusula séptima del mencionado convenio, los mismos corresponden a la cooperación para aquella.

Se precisa que tanto la ESAP como FODESEP han venido a través de sus apoderados ejerciendo la defensa en dos procesos judiciales existentes, derivados de la ejecución de los anexos proyectos, suscritos en el marco del Convenio 013 de 2004.

Respecto a uno de los procesos debe informarse que FODESEP como único demandado fue absuelto de todas las pretensiones incoadas por el demandante.

Las anteriores actuaciones satisfacen la acción correctiva establecida en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR relacionada con este tópico.

Así las cosas, tenemos que frente a este hallazgo FODESEP ha cumplido al 100% las metas fijadas a corte 30 de junio de 2010 y que las actividades que aún no se han realizado dependen en gran medida de factores exógenos, es decir, las actuaciones que surta la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, en su condición de contratante.

Vigencia 2007

Para esta vigencia la Oficina Jurídica no tenía metas por cumplir.

SECRETARÍA GENERAL:

Esta oficina cumplió con las metas que tenía propuestas a 30 de junio de 2010

Vigencia 2005 y Primer Semestre de 2006

Para esta vigencia la Secretaría General no tenía metas por cumplir.

Vigencia 2007

Verificados los avances, se pudo establecer que con corte a 30 de junio de 2010 las metas propuestas para esta vigencia fueron cumplidas oportunamente.

Hallazgos 6.

Respecto al objetivo de "...Contar con una planta de personal que responda a los objetivos de FODESEP". "... Meta... Una vez se tenga precisión de la Personalidad Jurídica de FODESEP y del modelo operacional del Fondo, se procederá a reestructurar la planta de personal".

Sobre este hallazgo es dable precisar las acciones que se han desplegado, para que sean tenidas en cuenta a fin de determinar el cumplimiento de la misma.

En primera instancia con el objeto de determinar las normas que le son aplicables al Fondo, dada su particular naturaleza y precisar su personalidad jurídica, tal como se ha venido informando a la CGR, el FODESEP elaboró un proyecto de consulta para que por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, se elevara ante el Consejo de Estado.

Sobre el particular, mediante comunicación del 30 de abril de 2010, radicada en el Fondo bajo el No. 001122, el Viceministro de Educación Superior – Dr. Gabriel Burgos Mantilla, allegó a FODESEP la versión final de la consulta presentada al Consejo de Estado y el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil de esa Alta Corporación.

El Comité Jurídico de FODESEP, el 10 de mayo del año en curso, realizó una verificación a la versión final de la consulta elevada al Consejo de Estado, estableciendo que las preguntas formuladas no fueron las mismas elaboradas por FODESEP. Igualmente efectuó un juicioso análisis jurídico sobre el concepto emitido por el Consejo de Estado, llegando después de contundentes argumentaciones a la conclusión que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP- no es una Administración Pública Cooperativa, como lo expresa el Consejo de Estado. El resultado del mencionado estudio fue presentado en las sesiones llevadas a cabo el 25 de mayo del año en curso, tanto por el Consejo de Administración como por la Junta de Vigilancia, quienes exceptuando la Representación del Estado (Consejo de Administración), compartieron las argumentaciones expresadas por el Comité Jurídico de FODESEP y conforme lo dispuesto en el artículo 25 de C.C.A, decidieron apartarse del mismo, toda vez que cambiar el funcionamiento que el Fondo viene observando desde su creación

FODESEP de las afiliadas, por las afiliadas, para las afiliadas

Calle 57 No. 8B-05 Int 32 PBX: 3478616 Fax: 3472310 e-mail: fodesepp@fodesepp.gov.co http :www.fodesepp.gov.co

conforme lo dispuesto en su reglamentario Decreto 2905 de 1994 y su Estatuto que de por sí ya es complejo como es de conocimiento de la CGR, tornaría aún más complicada su operatividad. Es de precisar que la Representación del Estado a la fecha de la presente comunicación no se ha pronunciado respecto a la asimilación de FODESEP a una Administración Pública Cooperativa.

En segunda instancia es pertinente informar que en la XV Asamblea General de Afiliadas de FODESEP llevada a cabo el pasado 25 de marzo de 2010, se dio a conocer entre otros, la reforma que adelantaba el MEN para el financiamiento de la educación superior, modificando la Ley 30 de 1992 y las salidas jurídicas que por conducto de un consultor, la Dirección de FODESEP planteaba para éste, otorgando aquella, plenos poderes al Consejo de Administración para tomar la decisión de si se continúa o no con el Fondo, con Gobierno o sin Gobierno, toda vez que desde el levantamiento de la medida de Toma de Posesión para Administrar, el Gobierno viene manifestado su interés de retirarse del Fondo.

En tercera instancia y dando cumplimiento a lo ordenado por la Asamblea General de Afiliadas, algunos miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia realizaron acercamientos con la mesa constitucional creada en ASCUN para tratar la reforma de la Ley 30 de 1992, con miras a incluir a FODESEP, e igualmente con las agremiaciones ACIET y ACICAPI, últimas que presentaron en el Congreso una propuesta para que el Fondo fuera incluido en la propuesta de reforma de la Ley 30 de 1992, mediante la cual se proponía modificar el esquema de financiamiento de la educación superior presentada por el Ministerio de Educación, iniciativa que no fue de recibo, por cuanto no se permitía la adición de nuevos artículos.

Teniendo en cuenta la receptividad de algunos Congresistas, para solucionar el tema de FODESEP, se planteó como alternativa la interpretación del artículo 89 de la Ley 30 de 1992, preparando una propuesta para el efecto. Sin embargo, como es de conocimiento público, el Proyecto de Ley a que se ha hecho alusión no logró surtir el trámite correspondiente dentro de la respectiva legislatura. Por lo anterior, actualmente se trabaja en una propuesta para presentarla al nuevo Gobierno en aras de solucionar de una vez por todas, la situación de la cual adolece el FODESEP, esto es, su transformación para que cuente con las mismas prerrogativas de entidades estatales, algunas de ellas mixtas que desarrollan misiones similares en el mismo sector de educación o en otros sectores y que en virtud de tales prerrogativas pueden desarrollar sus objetos sociales de manera exitosa.

Como puede observarse, la Administración de FODESEP y el Equipo de trabajo han desplegado varias acciones tendientes a redefinirlo, sin embargo por razones exógenas no les ha sido posible lograr este cometido.

Es de conocimiento de la Contraloría General de la República que, el FODESEP desde el año 1999 no recibe aportes por parte del Gobierno Nacional y que su sostenimiento depende de los ingresos propios que percibe, razón por la cual sus gastos deben ser inferiores a aquellos, para lograr contar con excedentes o por lo menos para mantenerlo en un punto de equilibrio financiero, sin erosionar su parte patrimonial. Es de señalar que sobre el particular también el FODESEP ha adelantado las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la transformación del FODESEP se entrevé a un largo plazo, de la cual dependerá, la determinación de su naturaleza jurídica, la fijación del correspondiente

modelo operacional y desde luego el establecimiento de una planta de personal que responda a dicha transformación.

Con las acciones descritas, Control Interno considera que la Secretaría General cumplió al 100% las metas que tenía con fecha de vencimiento al 30 de junio de 2010.

Las siguientes áreas No tenían metas pendientes de cumplir a 30 de junio de 2010:

- SUBGERENCIA FINANCIERA
- SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS
- OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO A 30 DE JUNIO DE 2010

Cumplimiento de las metas del Plan de mejoramiento a la fecha de evaluación: 31 de marzo de 2010.

Plan de Mejoramiento (Matriz Consolidada) 2005 – Primer Semestre de 2006 y Vigencia 2007, a la fecha de evaluación 30 de junio de 2010, se encuentra cumplido en un cien por ciento (100%).

Grado de Avance del Plan de Mejoramiento a la fecha de evaluación: 31 de marzo de 2010

El Plan de Mejoramiento General Vigencias 2005 – Primer Semestre de 2006 y Vigencia 2007, a la fecha de evaluación 30 de Junio de 2010, ha logrado un avance del noventa y seis punto cuarenta y cuatro por ciento (96.44%).

EVIDENCIAS O SOPORTES CUMPLIMIENTO DE METAS A 30 DE JUNIO DE 2010

Los soportes o evidencias de las metas cumplidas a 30 de junio de 2010, se encuentran en los archivos a cargo de cada Área responsable del cumplimiento de las mismas.

Cordialmente,

EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ
Gerente General

MARIA LEONOR MARROQUIN TORRES
Jefe Control Interno

Proyectó y Revisó: María Leonor Marroquin Torres. Control Interno